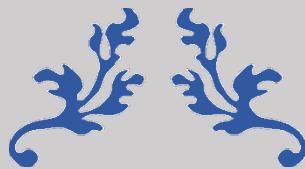




TERMINOS Y CONDICIONES



TERMINOS Y CONDICIONES



TERMINOS Y CONDICIONES

1. GENERAL

- ❖ A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas o las disposiciones obligatorias de la ley local, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre el **OI** y el Cliente se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio.
- ❖ El **OI** podrá prestar sus servicios a personas o entidades privadas, públicas o gubernamentales que sean propietarios, representante legal o constructor del proyecto donde está incorporada la instalación eléctrica, quien será el dueño del dictamen emitido.
- ❖ A menos de que el **OI** reciba instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones en cuanto se refiere al alcance de las inspecciones o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores.
- ❖ De manera armónica e integral para el tratamiento de datos personales se aplicará a **Ley 1581 de 2012** y las normas que la complementan, modifican o adicionan.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ❖ El **OI** se compromete a prestar los servicios de inspección con debido cuidado y capacidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en el **reglamento Técnico de Instalaciones eléctricos RETIE**.
- ❖ El **OI** y el cliente acordaran las fechas para la inspección de acuerdo con la disponibilidad de las partes, y primando el rápido avance de las inspecciones.
- ❖ La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de las inspecciones llevadas a cabo, de acuerdo con la evaluación de los resultados realizada por el **OI** con base a los estándares técnicos.

TERMINOS Y CONDICIONES

- ❖ La vigencia de la prestación de servicio por parte del **OI** iniciará con la aceptación de la oferta y su terminación se dará con la entrega del dictamen de inspección bien sea aprobado o no aprobado.
- ❖ El inspector radicará al **OI** el informe de hallazgos encontrados en la inspección para que sea revisada por la dirección técnica, sin embargo, **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, podrá adicionar no conformidades a las encontradas por el inspector siempre y cuando estén documentadas y serán notificadas al cliente para su cierre correspondiente.
- ❖ El **OI** no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen del alcance de la inspección.
- ❖ El **OI** hará entrega del dictamen correspondiente de las instalaciones eléctricas, objeto de esta oferta comercial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del **Director Técnico**, quien se podrá tomar máximo cinco (5) días hábiles una vez reciba el informe del inspector encargado, para la mencionada aprobación.
- ❖ Si el **OI** recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y otras personas o documentos de otras personas, estos se consideran únicamente como información.
- ❖ Durante la inspección el **OI** al prestar el servicio de inspección, el cliente se compromete a no manipular los equipos que lleve la persona encargada por **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, de llegar hacerlo se responsabilizara de los daños y perjuicios ocasionados.
- ❖ El dictamen de inspección emitido por **RTL CERTIFICATIONS S.A.S**, es válido únicamente para el alcance y estado real de la instalación evidenciado por el inspector en la(s) fecha(s) de la inspección.
- ❖ El personal de inspección encargado por el **OI**, durante la inspección se compromete a no manipular los elementos ajenos a la inspección que puedan estar a su alcance, de llegar a hacerlo se responsabiliza a **RTL CERTIFICATIONS SAS.**, de los daños y perjuicios ocasionados.
- ❖ El cliente puede solicitar un inspector diferente al asignado si considera que puede existir conflicto de interés en sus decisiones.

TERMINOS Y CONDICIONES

- ❖ El cliente puede radicar una queja en cualquier momento, ante el **OI**, por cualquier inconformidad relacionada con las inspecciones y en general con el servicio prestado. Ninguna de las partes podrá ejercer o ceder a presiones comerciales, financieras o de otra índole, las inspecciones se realizan con imparcialidad.
- ❖ Las partes obligan a reportar cualquier acción que indiquen parcialidad en el servicio de inspección y emisión del Dictamen.
- ❖ Toda información suministrada por el cliente o terceros será confidencial y se tratará de acuerdo con **RTL-SG-044 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** y el **RTL-SG-P-001 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**. De ser requerido por una autoridad judicial o determinando por la ley se le notificará al cliente, excepto en los casos que la ley lo prohíba.
- ❖ Las actividades de inspección se realizarán después de la aceptación de **RTL-OI-F-027 COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN** y el envío de **RTL-OI-F-083 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INSPECCION Y DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL**.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- ❖ Garantizar que se entregue al **OI** la información requerida por esta, de manera completa, correcta, oportuna, concreta, clara y verídica conforme a la aplicabilidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos del reglamento **Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE**, con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados, eximiendo al **OI** de cualquier responsabilidad por el no cumplimiento de dichos requisitos en la información suministrada.
- ❖ Facilitar todo el acceso necesario de los representantes del **OI** a las instalaciones en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones. En la inspección deberá estar presente la persona responsable de la construcción eléctrica o un representante de esta con su misma competencia técnica y legal.
- ❖ Verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de la inspección.

TERMINOS Y CONDICIONES

- ❖ Informar oportunamente al **OI** acerca de los peligros y riesgos conocidos ya fueren estos reales o potenciales.
- ❖ Si la instalación inspeccionada presenta no conformidades el cliente tiene máximo 9 meses para efectuar el cierre de estas. Sin embargo, el cliente podrá solicitar por medio escrito una prórroga de máximo 60 días más calendario, si vencido este tiempo no se evidencia el cierre de las no conformidades declaradas por el **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, se procederá a generar y reportar en las bases de datos el dictamen como no aprobado. Si el cliente lo desea podrá renunciar al tiempo pactado si considera que ya tiene las no conformidades subsanadas con el fin de generar la visita para el cierre de las mismas ya sea verbal o escrito. Si una vez vencido el tiempo pactado no se ha cerrado las no conformidades o no se ha realizado la visita de inspección para el cierre de estas, **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, emitirá el dictamen no conforme y el cliente tendrá que iniciar un nuevo proceso de inspección, los 60 días empiezan a partir de que **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.** envía reporte de no conformidades y/o revisión del expediente.
- ❖ Exonerar de cualquier responsabilidad al **OI**, por cualquier daño o perjuicio causado en las Instalaciones Eléctricas después del día de la inspección.
- ❖ Informar si la instalación está preparada y en condiciones adecuadas para su inspección.
- ❖ Comprometerse a proporcionar el acceso a los equipos de evaluación del **Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)** para realizar la testificación de las actividades de la evaluación de la conformidad realizadas por el Organismo acreditado **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, cuando se requiera.

4. PAGOS Y HONORARIOS

- ❖ A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre el **OI** y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que el OI y el cliente negocian un contrato, el **OI** aplicará sus tarifas estándar (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestos aplicables serán por cuenta del Cliente.
- ❖ **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, pertenece al régimen simple de tributación. El dinero consignado por el cliente no es reembolsable siempre y cuando sea aprobado por la alta Gerencia y no se haya iniciado el proceso de inspección.
- ❖ Independientemente el resultado de la inspección llevada a cabo por el OI, el cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada.

TERMINOS Y CONDICIONES

- ❖ El **OI** puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente.
- ❖ El Cliente se compromete a pagar al **OI** todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados.
- ❖ En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la realización de la inspección, el **OI** deberá informarle al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios. 1. Si dentro de la información suministrada en el dictamen se encuentran errores diligenciados por parte de algún funcionario del **OI**, se efectuarán las debidas correcciones sin esto implicar sobrecostos al cliente; pero en caso de ser del cliente o de personal ajeno al **OI**, el cliente deberá cancelar el valor de \$50.000 moneda corriente por cada dictamen a corregir, siempre y cuando cuente con validación y/o aprobación del **OI**.
- ❖ El **OI** una vez cumplida la respectiva inspección eléctrica y si en algún caso faltare algún documento o requisito técnico que el cliente no pudiere aportar estos, se deberán cancelar los gastos y honorarios que haya ocasionado.

5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS

- ❖ En caso de recibir cualquier tipo de amenaza o dadiva que pueda influir en los resultados de la inspección.
- ❖ El no pago de la visita para el cierre de las no conformidades será motivo de terminación de los servicios y **RTL CERTIFICATIONS S.A.S** emitirá el dictamen como no conforme.

6. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

Limitación de Responsabilidad:

- ❖ Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondientes por su propia cuenta.

TERMINOS Y CONDICIONES

- ❖ Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información y documentos suministrados por el Cliente. Ni el **OI** ni sus trabajadores, asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada al **OI**
- ❖ El **OI** no se hará responsable por la falta de ejecución de la inspección contratada que surja directamente de un evento que esté fuera del control razonable del **OI** incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones.
- ❖ El **OI** no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, beneficios, pérdida de oportunidad y daño a la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse por la emisión de un dictamen de no conformidad. El **OI** tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamaciones por responsabilidad de las instalaciones defectuosas o peligrosas) en que el Cliente podría haber incurrido.
- ❖ En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita al **OI** dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, el **OI** será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos.

Indemnización:

- ❖ El Cliente se compromete a mantener indemne al **OI** y a sus funcionarios o empleados contra todas las reclamaciones por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.
- ❖ La documentación del proyecto suministrada por el propietario de la instalación o por el responsable de su construcción durante el proceso de inspección será almacenada en el archivo del **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, durante un (5) años contado a partir de la fecha de expedición del dictamen de inspección,

TERMINOS Y CONDICIONES

vencido este tiempo únicamente se guardara en digital copia del dictamen de inspección acorde con el **artículo 34.10.c)** de la resolución **No. 9 0708 de Agosto 30 de 2013**; la demás información será eliminada del archivo. **RTL CERTIFICATIONS S.A.S.**, no se hace responsable de almacenar la documentación que le aplica a la instalación, así como del documento original del dictamen de inspección dado que estos deben ser custodiados por el propietario o tenedor de la instalación durante toda la vida útil de esta

7. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

- ❖ Para las actividades de inspección fuera de la ciudad de **Bogotá D.C.**, el cliente debe coordinar con el Inspector programado por el **OI**, las horas e itinerarios de traslado ida y regreso, cubriendo los gastos de estos trasladados, así como el alojamiento y alimentación durante los días programados.
- ❖ De igual manera el cliente deberá asumir los gastos de traslados aeropuerto – casa – aeropuerto en la ciudad que reside el Inspector encargado, así mismo, se hace cargo de los transportes dentro de la ciudad o sitio donde se llevara a cabo la inspección.
- ❖ Cuando la inspección se realice dentro de la ciudad de **Bogotá D.C.**, el cliente debe hacerse cargo del traslado del Inspector(es) desde su lugar de residencia hasta la instalación y de regreso, cuando la duración de desplazamiento sea superior a 4 horas de trayecto, se sugiere que este sea vía aérea.

8. OTROS

- ❖ Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
- ❖ Durante el curso de la prestación de los servicios el cliente no podrá directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados del **OI** para alterar algún proceso del servicio contratado.
- ❖ No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas del **OI** para fines publicitarios, sin previa autorización escrita por la misma.